

Informe de contratos públicos

Consulta generada el 29 de agosto de 2026 a las 7:42 a.m. · Fuente: CompraNet (Hacienda)

Parámetros de la consulta

Término	KLINASH SA DE CV
Buscar en	Proveedor
Ordenado por	Menor importe

Resumen

CONTRATOS	IMPORTE TOTAL	PROMEDIO	PROVEEDORES	INSTITUCIONES
2	\$827.4 k	\$413.7 k	1	2

Importe total exacto: \$827,446

Importe por año

2025		\$172.4 k · 1 contr.
2026		\$655.0 k · 1 contr.

Instituciones

#	INSTITUCIÓN	CONTRATOS	MONTO	%
1	SPF	1	\$655,040	79.2%
2	CENAPRECE	1	\$172,406	20.8%

Proveedores

#	PROVEEDOR	CONTRATOS	MONTO	%
1	KLINASH SA DE CV KLI130304132	2	\$827,446	100.0%

Desglose de contratos

El código de cada contrato enlaza a su anuncio oficial en comprasmx.

1. DESTRUCCIÓN DE BIENES SEGUNDA VUELTA

\$655,040 3 jul 2026 FORMALIZADO Servicios
Proveedor: KLINASH SA DE CV KLI130304132
Institución: SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (SPF)
Código: [C-2026-00070313](#)

El Servicio de Protección Federal requiere de la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE UNIFORMES, EQUIPO TÁCTICO Y BIENES OBSOLETOS QUE POR SU ESTADO DE CONSERVACIÓN YA NO SON ÚTILES PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, a fin de garantizar que los bienes se destruyan y constatar que no se puedan utilizar para actividades ilícitas por personas ajenas a esta institución policial, cumpliendo con la normatividad en materia de impacto al medio ambiente.

2. SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD CADUCOS Y/O DETE

\$172,406 2025 PUBLICADO Servicios
Proveedor: KLINASH SA DE CV KLI130304132
Institución: CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
Código: [C-2025-00044889](#)

DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE ALMACENES DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTABLECIDOS EN LA REGULACIÓN SANITARIA VIGENTE, YA QUE, TODO MEDICAMENTO ES CONSIDERADO POR LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS COMO RESIDUO PELIGROSO Y POR LO TANTO SU ELIMINACIÓN DEBE AJUSTARSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL CORRESPONDIENTE.